RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO PARA EL APOYO A LA UNIDAD DE SEGURIDAD TIC DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN", EXPTE. 2018/20288

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 5 de junio de 2018, fue dictado Acuerdo de inicio del contrato mencionado en el encabezamiento, emitiéndose posteriormente la resolución de aprobación del mismo y la apertura del expediente, que se tramita mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procedió, por la mesa de contratación constituida al efecto, a realizar la calificación de la documentación presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, apartados a) y b), del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Se acordó la admisión a licitación de la totalidad de las proposiciones presentadas por las empresas INGENIA S.A., ISOTROL S.A., OESIA NETWORKS S.L. Y TITHINK S.L.

TERCERO.- Posteriormente se reúne la mesa de contratación y se procede en acto público a la apertura de los sobres nº 2 de las cuatro empresas admitidas, INGENIA S.A., ISOTROL S.A., OESIA NETWORKS S.L. Y TITHINK S.L., correspondientes a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, conforme al Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entregándose dicha documentación a la Comisión Técnica encargada de la valoración y evaluación de las proposiciones presentadas.

CUARTO.- Obtenido el informe de valoración técnica y abierto en acto público el sobre nº 3 "criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas", el resultado del proceso de licitación y la puntuación del mismo es la que sigue:

Criterio adjudicación	OESIA NETWORKS S.L.	INGENIA S.A.	ISOTROL S.A.	TITHINK S.L.
1	3	6	4,5	4,5
2	7	10,5	14	10,5
3.1	1,88	3,76	3,76	3,76
3.2	8,25	6,6	4,95	4,95
3.3	4,23	4,23	7,05	1,41
4	3,01	40	37,82	11,27
5	15	15	15	15
TOTAL	**42,37**	**86,09**	**87,08**	**51,39**

Se ha valorado favorablemente la oferta presentada por ISOTROL S.A., entre otros, en lo que respecta al enfoque general, adecuación de la oferta técnica al marco metodológico indicado, al entorno corporativo de gestión de seguridad de la Junta de Andalucía y a la naturaleza del servicio detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas, a la relación detallada de actividades y tareas englobadas en cada uno de los tipos de peticiones identificadas en el catálogo de servicios bajo demanda, a las actividades de formación y/o concienciación en materia de seguridad y cumplimiento; en la propuesta de planes de evolución para el servicio, en la proposición económica y en el tiempo de recepción del servicio y toma de control de las infraestructuras a gestionar.

La Mesa de Contratación acuerda proponer como adjudicataria a la empresa **ISOTROL S.A.**

A la vista de todo lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, constituida la garantía definitiva y cumplidos los demás requisitos previos necesarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACUERDO

Adjudicar el contrato denominado **"SERVICIOS PARA EL APOYO A LA UNIDAD DE SEGURIDAD TIC DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN", EXPTE. 2018/20288** a la empresa **ISOTROL S.A.** con CIF A-41142241, por importe de 124.601,53 euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de 26.166,33 euros, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la 150.767,86 euros.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de firma electrócnica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

P.D.ORDEN 15-01-2014 (BOJA Nº.11 DE 17-01-14).

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz.